

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1387

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*BASES reguladoras para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, año 2022.*

BDNS (identif.): 613437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613437>).

#### 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria comprende las obras de rehabilitación y adecuación de viviendas ocupadas por personas que estén en situación de movilidad reducida, discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia severa.

#### 2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos beneficiarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación y adecuación estén ubicadas en el casco urbano del municipio o en viviendas unifamiliares aisladas.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

—En el caso de personas físicas:

—Ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda, familiar residente, arrendatario o usufructuario; estas tres últimas categorías con la autorización del titular a fecha de la solicitud.

—Estar en situación de movilidad reducida, discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia severa o con edad de 65 o más años.

—Con ingresos igual o inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

En el caso de personas jurídicas:

—Las comunidades de vecinos, cuando las obras afecten a modificación de elementos comunes del edificio.

—En caso de no estar constituida la comunidad de vecinos, se requerirá la suscripción de declaración de conformidad de la totalidad de los propietarios/titulares, que deberán cumplir, al menos para uno de ellos, las condiciones impuestas para las personas físicas.

#### 3. Presupuesto.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria, «1522.4720030, subvenciones para adaptabilidad y accesibilidad», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

#### 4. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 31 de octubre de 2022.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe ([www.caspe.es](http://www.caspe.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 4 de marzo de 2022. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.